



ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UNIDADES FAMILIARES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO, DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2017:

Publicado con fecha 5 de junio de 2018 el Decreto 1376/2018, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes por orden de prelación para la contratación laboral temporal del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017, y finalizando con fecha 19 de junio de 2018 el plazo para la presentación de posibles alegaciones, la Comisión de Selección, una vez estudiadas las alegaciones presentadas por los interesados, conforme al informe emitido por el encargado del Registro General de este Ayuntamiento, acuerda proponer a la Alcaldía-Presidencia lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 7 de junio de 2018 y número 6374 por Dña. M^a Soledad Curiel González con DNI nº *****821Y, una vez comprobado que la adjudicación de los contratos se han realizado conforme a las prioridades establecidas en la base sexta de la convocatoria, que dice así:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, las prioridades en la adjudicación de los contratos serán las siguientes:

1.- Entre las personas que cumplan los requisitos exigidos en la base segunda, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

c) *Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.*

d) *Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.*

e) *Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.*

f) *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.*

g) *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.*

h) *Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.*

i) *Que la persona solicitante sea mujer.*

j) *Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.*

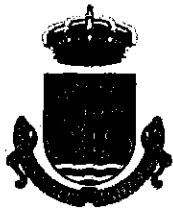
2.- *Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas, según informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios."*

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2018 y número 7111 por Dña. Rosario Nuñez Ruiz con DNI nº *****237V, vistos los informes emitidos con fechas 18 de enero de 2018 y 26 de marzo de 2018, por los Trabajadores Sociales del Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río y conforme a lo establecido en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria, que dice así:

"Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes ... deben reunir los siguientes requisitos:

...

c) *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales*



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Comunitarios. El citado informe se emitirá de oficio de cada una de las solicitudes presentadas. En caso de no existir datos en los Servicios Sociales Comunitarios acerca del solicitante o su unidad familiar, se entiende que no se trata de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2018 y número 7164 por Dña. Carmen Nuñez Ruiz con DNI nº *****679M, vistos los informes emitidos con fechas 18 de enero de 2018 y 26 de marzo de 2018, por los Trabajadores Sociales del Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río y conforme a lo establecido en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria, que dice así:

"Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes ... deben reunir los siguientes requisitos:

...

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El citado informe se emitirá de oficio de cada una de las solicitudes presentadas. En caso de no existir datos en los Servicios Sociales Comunitarios acerca del solicitante o su unidad familiar, se entiende que no se trata de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

CUARTO.- Desestimar la alegación presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2018 y número 7165 por Dña. Rosario Nuñez Ruiz con DNI nº *****237V, vistos los informes emitidos con fechas 18 de enero de 2018 y 26 de marzo de 2018, por los Trabajadores Sociales del Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río y conforme a lo establecido en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria, que dice así:

"Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes ... deben reunir los siguientes requisitos:

...

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El citado informe se emitirá de oficio de cada una de las solicitudes presentadas. En caso de no existir datos en los Servicios Sociales Comunitarios acerca del solicitante o su unidad familiar, se entiende que no se trata de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.



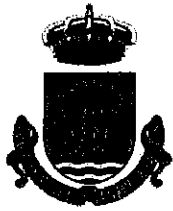
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

QUINTO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes por orden de prelación para la adjudicación de los contratos de la convocatoria para la contratación laboral temporal para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017:

ORDEN DE PRELACIÓN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****298T	Sánchez Bajo, María Salud
2	****811C	Ríos Pérez, Carmen
3	****836V	Oliva García, Belén
4	****284Y	Baca García, Minerva
5	****473T	García Vázquez, Rosario
6	****532P	Tejero Acosta, Juan Francisco
7	****143G	Sánchez Jiménez, Francisco Manuel
8	****550T	Morilla Corona, Sandra
9	****823W	Domínguez Romero, Carmen María
10	****285F	Martos García, María Dolores
11	****417F	Tabales Lopera, Mercedes
12	****245F	Cortés Minguez, María del Carmen
13	****690M	Ruíz Cabrera, José
14	****166M	Losada Reyes, Cristobalina
15	****330C	Sánchez Fernández, Tamara
16	****697N	González Carrillo, Miguel Ángel
17	****341B	Moreno Ceballos, Evaristo
18	****500L	Ruiz Tabales, Rebeca
19	****679M	Nuñez Ruiz, Carmen
20	****510H	Alpuente Vázquez, Patricia
21	****618B	Dolz Carmona, Antonio
22	****826W	Pedraza Pedraza, Inmaculada
23	****010H	Ríos Pérez, Belén
24	****150M	Santos Almenara, Rosa María
25	****690D	Notario Trujillo, Albert
26	****615B	Ruiz Martín, Ángel
27	****509S	Páez León, Antonio
28	****203D	Lora Caro, Juan Luis
29	****51D	Tierno del Castillo, Irene Consolación
30	****843T	Solís Álvarez, Vanesa
31	****003N	Armada Losada, María José
32	****617Z	Carrillo Porras, Verónica
33	****830L	Caro Ramón, Manuela
34	****179J	Carrasco Ruíz, María José
35	****388J	Navarro Nieto, José Antonio
36	****277H	Delgado Mesa, Mercedes
37	****753G	González Guillen, Cristina
38	****498L	Navas Fernández, Belén María



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ORDEN DE PRELACIÓN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
39	****771W	Reyes Cortés, Dolores
40	****342Y	Oliva Abardonado, Aroa
41	****092A	Oliva Abardonado, Ana María
42	****546D	Navas Gómez, Miguel
43	****008P	Cortés Flores, Rafael
44	****004N	Caro Dugo, Marta
45	****265S	Martín Ruíz, Jennifer
46	****528R	González Losada, Soraya
47	****755K	Heredia Flores, Antonia
48	****504Q	Moreno Lazo, Ana Belén
49	****237V	Núñez Ruíz, Rosario
50	****315C	Oliva Cádiz, Maira
51	****811J	Muñoz Benavides, Ismael
52	****297E	Ríos Pérez, Rosario María
53	****924H	Martínez Ruiz, María del Carmen
54	****821Y	Curiel González, María Soledad
55	****675V	Mateo González, Ana
56	****068R	Muñoz Benavidez, Francisco Antonio
57	****987D	Rincón Navarro, José Antonio
58	****972D	Romero López, María del Carmen
59	****388Q	Mazuelas Calzado, Sandra
60	****288B	Regal Ríos, Saray
61	****791S	Becerra Tirado, Tamara
62	****538J	Ávila Guillén, Yenifer
63	****881N	González Escobar, Esperanza
64	****396Z	Giménez Martínez, Cinthia Fabiola
65	****481V	Cano Tomás, Ana Belén
66	****992P	Porras Losada, Rosario
67	****725A	Jiménez Carrillo, Gema
68	****458W	Reyes Rodríguez, María Bella
69	****459C	Jiménez Losada, Bernardo
70	****180W	Castillejo Calzada, Sacramento
71	****959L	Bolancé Almenara, Josefa
72	****827Y	Matei, Mariana
73	****709L	Rosa García, Juan
74	****056H	González Fuentes, José
75	****101H	Ávila Guillén, Sergio
76	****874A	Domínguez Moreno, Juan José

SEXTO.- Autorizar al Negociado de Personal para realizar las contrataciones laborales temporales siguiendo el orden de prelación establecido en la anterior relación, según el procedimiento legalmente establecido, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

riesgo de estarlo, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017.

SÉPTIMO.- Con objeto de que este programa llegue al mayor número posible de familias, sólo podrá ser contratado uno de los miembros de la unidad familiar, siempre y cuando haya unidades familiares sin haber sido contratadas. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

OCTAVO.- Teniendo en cuenta el artículo 17 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y la base primera de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas que pertenezcan a unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Programa Extraordinario de ayuda a la Contratación de Andalucía 2017, que establece 90 contrataciones laborales temporales, por obra o servicio determinado, acogido al Programa Extraordinario de ayuda a la Contratación de Andalucía 2017, para desarrollar tareas de especial interés para la comunidad, por un período de un mes, a tiempo completo, en la categoría de peón, y atendiendo a que el número total de admitidos es inferior, siguiendo el orden de prelación, una misma persona podrá ser contratada dos veces.

NOVENO.- Publicar el decreto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río, en el Tablón de Información General y en la Página Web del Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de la Comisión de Selección, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Palma del Río en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

En Palma del Río, a 20 de junio de 2018

El Presidente de la Comisión,

D. Rafael Blasco Pérez